

17/03/11 01:14:20

RECIBIDO

Señor

Intendente de Compañías de Guayaquil  
Ciudad.-

Exp.: 107365

De mis consideraciones

Adjunto a la presente las escrituras debidamente inscritas de la cesión de participaciones de la  
compañía AVILA – AVILA & CO.CIA. LTDA.

Atentamente,

p. AVILA – AVILA & CO.CIA. LTDA



FRANKLIN ALEJANDRO AVILA CHIRIBOGA

PRESIDENTE

C.I.:

Cert. Vot. :



Guayaquil, enero 11 del 2006

Señor  
Eco. Franklin Avila Chiriboga  
Ciudad.-

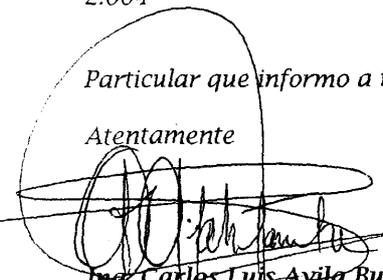
De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada AVILA - AVILA & CO. CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social, en reemplazo del Ing. Carlos Luis Avila Bustamante, quien renunció a sus funciones y cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1 de abril del 2002. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

AVILA - AVILA & CO. CIA. LTDA., se constituyó bajo la denominación de ESTUDIO CONSULTOR AVILA - AVILA & CO. CIA. LTDA., el 17 de enero del 2.002 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Dr. Rodolfo Perez Pimentel y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de marzo del 2002. La Compañía cambió su denominación por AVILA - AVILA & CO. CIA. LTDA. y aumento su capital el 12 de febrero del 2.004 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Dr. Rodolfo Perez Pimentel y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de julio del 2.004

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente



Ing. Carlos Luis Avila Bustamante  
Presidente de la Junta  
General de Socios

RAZON: Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de AVILA - AVILA & CO. CIA. LTDA., hecho a mi favor por la Junta General de Socios de la Compañía, Guayaquil, enero 11 del 2006.



Eco. Franklin Avila Chiriboga  
C.C.- 0906364039 Ecuatoriano  
Pedro Carbo 613 y Aguirre, Piso 4, Of. 401

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha veinticuatro de Enero del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **AVILA-AVILA & CO. CIA. LTDA.**; a favor de **FRANKLIN AVILA CHIRIBOGA**, a foja **8.192**, Registro Mercantil número **1.613**, y anotado el veinticuatro de Enero del dos mil seis, bajo el número **4.393** del Repertorio, a las 15:19 horas.- 2.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja **35.366**, del Registro Mercantil del **2.002**, al margen de la inscripción respectiva.-



**REGISTRO  
MERCANTIL**



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 4393  
LEGAL: Angel Aguilar  
AMANUENSE: Lorena Macias  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa  
REVISADO POR: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 090636403-9

AVILA CHIRIBOGA FRANKLIN ALEJANDRO

NOMBRES Y APELLIDOS  
23 FERRERO 1957

FECHA DE NACIMIENTO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 31 059 02875

TOMO PAG ACT

PICHINCHA/QUITO  
LUGAR Y APELLIDO INSCRIPCION  
GONZALEZ SUAREZ 57

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR F133311222

CASARDO TERIDA MARIQUE ANDRADE

ESTADO CIVIL SUPERIOR ECONOMISTA

INSTRUCCION PROF. OCUP.

DANIEL AVILA CHIRIBOGA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
ZOILA CHIRIBOGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
GUAYABILI - 12/08/99

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
12/08/2011

FECHA DE CADUCIDAD

090636403-9

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

090636403-9 0196-15

AVILA CHIRIBOGA FRANKLIN ALEJANDRO

QUAYAS QUAYAQUIL

GARCIA MORENO

DUPLICADO USD: 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE QUAYAS - 0006(1)

93281 08/11/2007 12:03:32

0093281

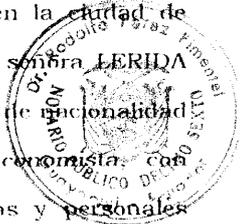
*Dr. Pimentel*



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA DE LA  
COMPANÍA DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA AVILA-AVILA & CO. CIA. LTDA.  
QUE HACE EL SEÑOR CARLOS LUIS AVILA  
BUSTAMANTE A FAVOR DE A SEÑORITA  
BETSY MARIETTA AVILA MANRIQUE Y DE  
LA SEÑORA LERIDA DEL CARMEN  
MANRIQUE ANDRADE -----  
CUANTIA: US\$ 5,000.00.-----

*Dr. Pimentel*  
DE CANTON DE GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día trece de abril del año dos mil siete, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON**, comparece por un parte el señor CARLOS LUIS AVILA BUSTAMANTE, de estado civil divorciado, de profesión contador público autorizado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos, quien declara además obrar debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el veintiuno de enero del dos mil siete, cuya copia certificada del acta acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y, por otra parte comparecen: la señorita BETSY MARIETTA AVILA MANRIQUE, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión contador público autorizado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos y la señora LERIDA DEL CARMEN MANRIQUE ANDRADE, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión economista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales



derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, y a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que son del tenor siguiente:

**MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una en la que constancia cesión de participación, que se otorga al tenor de la siguiente cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de CEDENTE, el señor CARLOS LUIS AVILA BUSTAMANTE, por sus propios y personales derechos quienes declara ser ecuatoriano, divorciado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; quien declara además, obrar debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el veintiuno de enero del dos mil siete, cuya copia certificada del acta se acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y en calidad de CESIONARIOS: la señorita BETSY MARIETTA AVILA MANRIQUE, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, soltera, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil y la señora LERIDA DEL CARMEN MANRIQUE ANDRADE, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión economista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura Pública que autorizó el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el diecisiete de enero del dos



mil dos e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecinueve de marzo del dos mil dos, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada ESTUDIO CONSULTOR AVILA-AVILA & CO. CIA LTDA., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES.- b) Por escritura Pública que autorizó el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el doce de febrero del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciséis de julio del dos mil cuatro, el ESTUDIO CONSULTOR AVILA-AVILA & CO. CIA LTDA. cambio su denominación a la de AVILA-AVILA & CO. CIA LTDA., y aumentó su capital social a la suma de DIEZ MIL DOLARES. c) El cedente señor CARLOS LUIS AVILA BUSTAMANTE, se incorporó como socio mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones que autorizó el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el diez de octubre del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de diciembre del dos mil cinco. d) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintiuno de enero del dos mil siete autorizó al socio señor CARLOS LUIS AVILA BUSTAMANTE a ceder, en la forma y a las personas señaladas en la cláusula siguiente; la totalidad de las participaciones que adquirió en la compañía de Responsabilidad Limitada denominada AVILA-AVILA & CO. CIA. LTDA., mediante cesión de participaciones según consta en la respectiva escritura pública mencionada en el literal b) de esta cláusula. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- El señor CARLOS LUIS AVILA BUSTAMANTE cede en forma actual e irrevocable y sin reservarse para si derecho alguno las CINCO MIL PARTICIPACIONES que posee en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada AVILA-AVILA & CO. CIA. LTDA. de la siguiente manera: A) a



*(Handwritten signature or mark)*

*(Vertical handwritten notes on the left margin)*

favor de la señorita BETSY MARIETTA AVILA MANRIQUE, la cantidad de TRES MIL PARTICIPACIONES y B) a favor de la señora LERIDA DEL CARMEN MANRIQUE ANDRADE, la cantidad de DOS MIL PARTICIPACIONES.- Las Cesionarias BETSY MARIETTA AVILA MANRIQUE y LERIDA DEL CARMEN MANRIQUE ANDRADE declaran que aceptan la cesión de participaciones que se ha realizado a su favor. Se deja constancia que con la cesión de las participaciones se cede todos los derechos y acciones que como socio tenía en la compañía de Responsabilidad Limitada denominada AVILA-AVILA & CO. CIA. LTDA..- QUINTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR cada una, lo que da un valor de CINCO MIL, y el CEDENTE declaran que lo ha recibido de manos de los CESIONARIOS en dinero en efectivo y a su entera satisfacción. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo.- SÉPTIMA: ANOTACIONES.- Para los fines de ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este Cantón. Anteponga y agregue usted señor Notario las demás cláusulas de ley para la completa validez de esta escritura. f) Ilegible.- Abogada JESSICA QUICHIMBO GILBERT.- Registro número nueve mil trescientos sesenta y ocho.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AVILA - AVILA & CO. CIA. LTDA, CELEBRADA EL 21 DE ENERO DEL 2.007.**

En Guayaquil, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil siete, a las 9h00 horas, en las calles Pedro Carbo 613 y Luque, Edif. Vignolo Piso 4 of. 401, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía AVILA - AVILA & CO. CIA. LTDA. A saber: 1.- **Franklin Alejandro Avila Chiriboga**, propietario de cinco mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, 2.- **Carlos Luis Avila Bustamante**, propietario de cinco mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, por lo que en la presente sesión, se encuentra reunido todo el capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a DIEZ MIL DOLARES, dividido en diez mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Ordinaria de Socios, al tenor de lo que dispone el artículo 238, para lo cual se confecciona la lista de Socios de conformidad con el artículo 239 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobres cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad:

- 1) **Autorizar al señor Carlos Luis Avila Bustamante, a ceder las cinco mil participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía, y;**
- 2) **Cualquier otro asunto relacionado con el anterior**

Estando los asistentes conformes con los puntos a tratar, prosigue la sesión la cual es presidida por el actual Presidente de la Compañía economista Franklin Alejandro Avila Chiriboga; y, de secretario actúa el actual Gerente General de la compañía, señor Carlos Luis Avila Bustamante, el Presidente de la Junta dispone que por secretaria se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho por el cual, el Presidente declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por secretaria, se dé lectura al primer punto del orden del día.

El Secretario de esta Junta, expresa que el asunto a tratar es el siguiente:

- 1) **Autorizar al señor Carlos Luis Avila Bustamante, a ceder las cinco mil participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía.**

El presidente de la Junta somete a consideración de la misma el primer punto del orden del día y explica a los presentes que el señor **Carlos Luis Avila Bustamante** ha manifestado su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía, por lo que solicita su autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

Los demás socios expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones.

El presidente de la Junta, manifiesta a los concurrentes que, en vista que ningún otro socio ha hecho uso de su derecho de preferencia; la C.P.A. Betsy Marietta Avila Manrique y la Economista Lerida del Carmen Manrique Andrade se encuentran interesadas en adquirir las cinco mil participaciones del señor **Carlos Luis Avila Bustamante**, en los siguientes porcentajes: a) la C.P.A. Betsy Marietta Avila Manrique se encuentra interesada en adquirir tres mil de las cinco mil participaciones del señor **Carlos Luis Avila Bustamante**, y; b) la Economista



Lerida del Carmen Manrique Andrade se encuentra interesada en adquirir **dos mil** de las las cinco mil participaciones del **señor Carlos Luis Avila Bustamante**, el cual a su vez se ha ratificado en su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía, por lo que solicita autorización a la Junta para realizar dicha cesión y a la vez que se apruebe a la C.P.A. **Betsy Marietta Avila Manrique** y a la Economista Lerida del Carmen Manrique Andrade, como adquirentes y nuevas socias de la compañía, con los porcentajes antes indicados.

La Junta resuelve autorizar al **señor Carlos Luis Avila Bustamante** a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía, a favor de la C.P.A. **Betsy Marietta Avila Manrique** y a la Economista Lerida del Carmen Manrique Andrade, en los porcentajes antes indicados, con lo cual también queda aprobada por unanimidad su incorporación como socias de la compañía.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 93.1.1.3.0013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

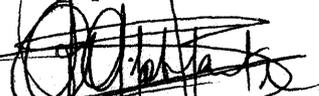
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan, y,
- b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, El Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica.- f) Franklin Alejandro Avila Chiriboga, f) Carlos Luis Avila Bustamante.

**CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-**

Guayaquil, enero 21 del 2007.



**Ing. Carlos Luis Avila Bustamante**  
**SECRETARIO**

Guayaquil, enero 11 del 2006

**Señor**  
**Ing. Carlos Luis Avila Bustamante**  
**Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada AVILA - AVILA & CO. CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social, en reemplazo del Eco. Franklin Avila Chiriboga, quien renunció a sus funciones y cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de agosto del 2002. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

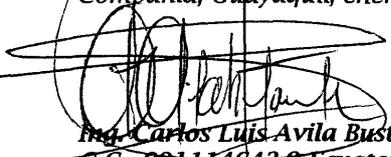
AVILA - AVILA & CO. CIA. LTDA., se constituyó bajo la denominación de ESTUDIO CONSULTOR AVILA - AVILA & CO. CIA. LTDA., el 17 de enero del 2.002 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Dr. Rodolfo Perez Pimentel y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de marzo del 2002. La Compañía cambió su denominación por AVILA - AVILA & CO. CIA. LTDA. y aumento su capital el 12 de febrero del 2.004 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Dr. Rodolfo Perez Pimentel y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de julio del 2.004.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente

  
**Eco. Franklin Avila Chiriboga**  
**Secretario de la Junta**  
**General de Socios**

**RAZON:** Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de AVILA - AVILA & CO. CIA. LTDA., hecho a mi favor por la Junta General de Socios de la Compañía, Guayaquil, enero 11 del 2006.

  
**Ing. Carlos Luis Avila Bustamante**  
**C.C.- 091114643-9 Ecuatoriano**  
**Pedro Carbo 613 y Aguirre, Piso 4, Of. 401**



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha treinta de Enero del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **AVILA-AVILA & CO. CIA. LTDA.**, a favor de **CARLOS LUIS AVILA BUSTAMANTE**, a foja **9.682**, Registro Mercantil número **1.885**, y anotada el treinta de Enero del dos mil seis, bajo el número **4.392** del Repertorio. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **103.636**, del Registro Mercantil del **2.002**, al margen de la inscripción respectiva.



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

ORDEN: 4392  
LEGAL: Patricia Murillo  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos  
REVISADO POR:

P.S.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 0911452877

AVILA BUSTAMANTE CARLOS LUIS

GUAYAS/ GUAYAS/ BOLIVAR / SABBASTIA

ST. BASTIAN DE LOS

FECHA DEL REG. CIVIL 03/06/2005

GUAYAS/ GUAYAS/ BOLIVAR / SABBASTIA

*Mr. Daniel*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

DIVORCIADO

SUPERIOR ESTUDIANTE

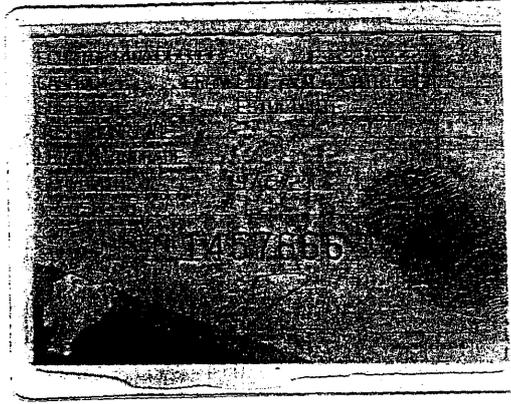
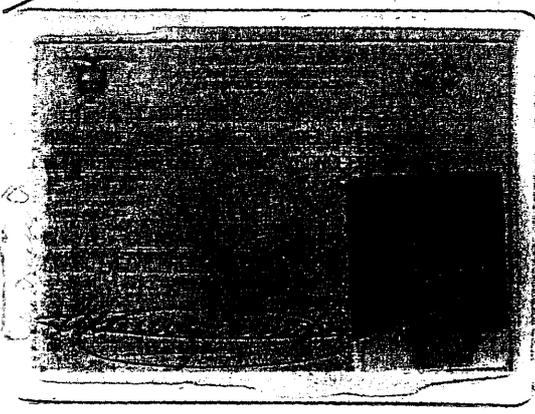
DANIEL AVILA GUARANZO

MARIA BUSTAMANTE ENO-LA

GUAYAS/ GUAYAS/ BOLIVAR / SABBASTIA

03/06/2018

1360431



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V43332242

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

ENRIQUE ALEJANDRO AVILA CH. PROPIETARIO

VERONICA DEL CARMEN MARIQUE A

GUAYAS/ GUAYAS/ BOLIVAR / SABBASTIA

03/06/2005

03/06/2005

RE 01783

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 092168471-8

AVILA MARIQUE BEISSY MARIETTA

GUAYAS/ GUAYAS/ BOLIVAR / SABBASTIA

01 SEPTIEMBRE 1982

FECHA DEL REG. CIVIL 02/08/09862 F

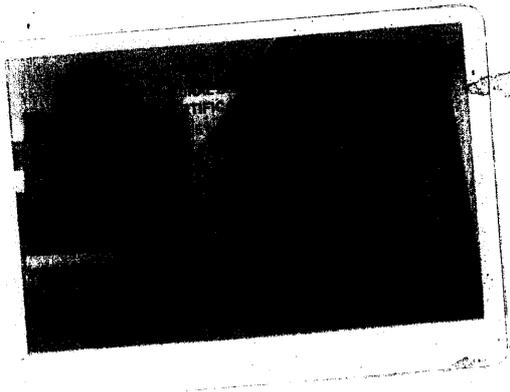
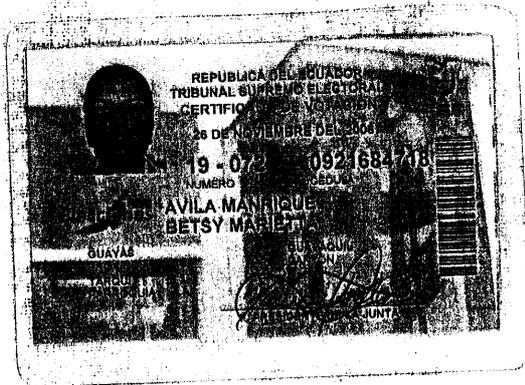
GUAYAS/ GUAYAS/ BOLIVAR / SABBASTIA

CARD. CONCEPCION 1982

*Betsy Marietta*

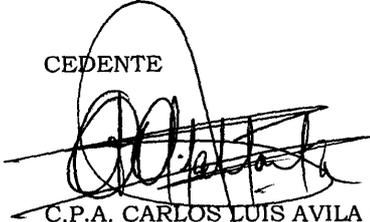
FIRMA DEL CEDULADO





voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

CEDEnte

*Car. Bustamante*  


C.P.A. CARLOS LUIS AVILA BUSTAMANTE

Ced. c. No. 0911146439

CERT. VOT. 195-0015

CESIONARIA



ECO. LERIDA DEL CARMEN MANRIQUE ANDRADE

Ced. c. No. 0906334792

CERT. VOT. 75-046

CESIONARIA



C.P.A. BETSY MARIETTA AVILA MANRIQUE

Ced. c. No. 0921684718

CERT. VOT. 19-072

*Madaleno*  
Dr. Rodolfo Pérez Dimentel  
NOTARIO PUBLICO D. C. MO S. X. S.  
DEL CANTON G. YAQUILA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA E SU  
OTORGAMIENTO .-

*Manuel...*

10  
11  
12



NUMERO DE REPERTORIO: 59.943  
 FECHA DE REPERTORIO: 03/dic/2007  
 HORA DE REPERTORIO: 16:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
 1-. **Certifica:** que con fecha tres de Diciembre del dos mil siete queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **CARLOS LUIS AVILA BUSTAMANTE**, cede y transfiere (3.000) tres mil participaciones a favor de **BETSY MARIETTA AVILA MANRIQUE**; y, (2.000) dos mil participaciones a favor de **LERIDA DEL CARMEN MANRIQUE ANDRADE**. Todas las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos De América cada una, que posee dentro del capital social de la compañía **AVILA-AVILA & CO. CIA. LTDA.**, de fojas 139.008 a 139.020, Registro Mercantil número 24.864. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 31.788, 82.940 y 134.216 del Registro Mercantil del 2.002, 2.004 y 2.005 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.



ORDEN: 59943



*s/Modelo*  
 REVISADO POR: *RF*



*Zoila Cedeño Cellan*  
 AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
 REGISTRO MERCANTIL  
 DEL CANTON GUAYAQUIL  
 DELEGADA

CONFIRMO QUE EL DOCUMENTO QUE ME HA SIDO ENTREGADO...

11 DIC 2007

GUAYAQUIL

*Dr. Rodolfo Pérez Dimantel*  
 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

